

Decreto Alcaldicio

Mat.: Apruébese Programa Comunitario Fomento Productivo y Cooperación Técnica 2025

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N° 21.108, de fecha 25 de septiembre de 2024, que nombra como Alcalde Subrogante a la Administradora Municipal doña Olga Eugenia Barraza Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°26.916, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.
- Decreto Alcaldicio N°28.600, de fecha 24 de diciembre de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) año 2025-2030.
- Certificado N°146 de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Secretaria Municipal Sra Bernardita Cortés Gomez, que indica los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°125, realizada el 03 de diciembre del 2024.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°19, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por Alicia Meneses Angel, Directora Subrogante de Administración y Finanzas.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

1. Que dentro de los objetivos del Municipio está la necesidad de satisfacer las demandas de los habitantes de la comuna de Monte Patria, a través de programas comunitarios, con el fin de promover tanto el desarrollo social y el bienestar de las personas, como la relación de éstas con las diferentes áreas del quehacer municipal.
2. Que el artículo 3° de la Ley N°19.880, establece que “Las decisiones que adopte la Administración, se expresarán por medio de actos administrativos”.
3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°4 de Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con la capacitación y la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, por indicar algunas.
4. Que, en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2025-2030, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°28.600, de fecha 24 de diciembre de 2024, y dentro de su tercer ámbito, se encuentra el “Económico”, y en su primer objetivo, se encuentra el “Establecer estrategias y prácticas innovadoras que fortalezcan y diversifiquen las actividades económicas y productivas locales, como el comercio, agricultura y ganadería haciéndolas más competitivas en producción eficiente, promoción, comercialización y calidad de los productos y servicios”.
5. Que, el Departamento de Fomento Productivo y Turismo, tiene por misión impulsar, apoyar, diseñar, coordinar y gestionar la ejecución de proyectos y acciones de la municipalidad, orientados a obtener para la comuna un desarrollo económico y social más armónico, equitativo y sustentable.



6. La información del acta N°146 de fecha 04 de diciembre del 2024, se indica que, en la sesión ordinaria N°125 del Concejo Municipal, realizada con fecha 03 de diciembre del 2024, específicamente en el acuerdo N°7: 'Por mayoría de los integrantes presentes en la sesión, el Concejo Municipal aprobó el presupuesto municipal año 2025 y los documentos anexos, siendo uno de ellos el programa Departamento de Fomento Productivo y Unidad de Cooperación Técnica 2025'.
7. Que, el programa señalado en el punto anterior, se enfoca en llevar a cabo los principios transversales del PLADECO, y cumplir con los objetivos del Departamento de Fomento Productivo y Turismo.
8. Que, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°19, con fecha 13 de enero del 2025, se señala que la institución cuenta con presupuesto anual de \$76.500.000 (setenta y seis millones, quinientos mil pesos) para el financiamiento de los gastos del programa denominado 'Programa Departamento de Fomento Productivo y Unidad de Cooperación Técnica 2025'.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, El Programa 'Departamento de Fomento Productivo y Unidad de Cooperación Técnica 2025', que se detalla a continuación:

A. **Objetivo General:** Fomentar el desarrollo de emprendimientos individuales y asociativos de la comuna de Monte Patria, generando proyectos y programas que recojan y aborden los desafíos de diversificación de la matriz económica comunal, promoviendo acciones que mejoren las condiciones y desempeño de las actividades económicas, con proyección de futuro hacia un modelo de economía circular, generando posibilidades para emprender.

B. **Objetivos Específicos:**

- Generar espacios de trabajos individuales y/o asociativos con emprendedores que fortalezcan modelos, planes y otras herramientas de gestión de sus negocios.
- Apoyar en las postulaciones de emprendedores a FOSIS, SERCOTEC, CORFO y otras instituciones de fomento productivo.
- Impulsar la instalación y el desarrollo de espacios de comercialización para los emprendedores y pymes, así como su participación en diversas ferias y exposiciones a nivel regional y nacional, ya sea presencial y/o virtual.
- Incentivar a grupos de emprendedores a la formalización de sus negocios, las obtenciones de los permisos sectoriales y la adquisición de buenas prácticas realizadas por organizaciones productivas del país.



C. **Descripción de las acciones:** Las acciones se desarrollarán durante el 2 de enero al 31 de diciembre del 2025, cuyo listado es el siguiente:

Actividad	Breve Descripción	Principales beneficiarios
Operativos de Emprendimiento	Atención personalizada en territorio sobre la formulación y/o mejoramiento de modelos de negocios, procesos para emprender y otros temas atingentes. Las salidas serán de al menos 1 vez cada dos meses en 3 territorios de la comuna.	Agrupaciones y/o grupos organizados territoriales
Asesorías especializadas	Orientación y colaboración a grupo de emprendedores a obtener diversos permisos específicos (ej: resolución sanitaria).	Emprendedores informales
Apoyo postulaciones de Fomento	Orientación y colaboración a emprendedores y pymes en las postulaciones a concursos de SERCOTEC, CORFO y otras instituciones.	Emprendedores y micro empresarios de la comuna, multisectoriales.
Escuela de Emprendimiento 2025	Capacitar a emprendedores/as en la formulación de modelos y planes de negocios, formalización y herramientas digitales para el negocio. Se hará al menos 1 versión, que debe contener 4 módulos.	Emprendedores informales y micro empresarios
Monte Patria Emprende 2025	Concurso que entrega premios en dinero a las buenas ideas de emprendimientos emergentes y que necesiten impulsarse.	Emprendedores de la comuna de Monte Patria que no hayan sido beneficiados en concursos el último año. Se debe aprobar bases
Seminario Empresarial 2025	Desarrollar una instancia con empresas formalizadas, que señalen los desafíos y opciones de financiamiento y herramientas, expuestos por entidades bancarias y servicios públicos (SERCOTEC, CORFO, PRO CHILE, u otros similares).	Micro y pequeños empresarios
Exposiciones territoriales	Impulso a emprendedores en exponer sus productos de forma presencial o virtual en ferias y exposiciones dentro del territorio nacional	Emprendedores y productores agroalimentarios, artesanales y de producción local con identidad y valor agregado.
Gira Técnica 2025	Visitar experiencias exitosas dentro de la región de Coquimbo	Pequeños agricultores (preferencia NO INDAP)



2. **DESÍGNASE**, para los efectos del desarrollo del 'Programa Departamento de Fomento Productivo y Unidad de Cooperación Técnica 2025', a la Sra. Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, Planta, Grado 6, como responsable del desarrollo de las actividades antes mencionadas.
3. **IMPUTESE**, El gasto de \$76.500.000 (setenta y seis millones quinientos mil pesos) a las cuentas presupuestarias municipales vigentes que se indican a continuación:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	ÁREA DE GESTION	MONTO
215-21-04	OTRAS GASTO EN PERSONAL	2.7.1	8.000.000
215-22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.7.1	4.000.000
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	2.7.1	2.500.000
215-22-08	SERVICIOS GENERALES	2.7.1	6.000.000
215-24-01-008	PREMIOS Y OTROS	4.3.1	54.000.000
215-29-04	MOBILIARIOS Y OTROS	1.1.1	2.000.000

4. **ESTABLEZCASE**, que dicho decreto tiene vigencia desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

FFC / VZR / dmc
Distribución: Secretaría Municipal / Archivo Presupuesto / Archivo DIDECO / Archivo Fomento

